✠

Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y CINCO.

Tomose razon en la Contaduria general dela media annata
Ecle.ca Espolios y vacantes de mi cargo, previniendose que
el contenido ala presentacion dela Vicaria y Curato que
expresa tiene satisfho ochocientos cinco rs. y catorze mrs.
vn. por la media annata que le tocó de esta presentacion y permu-
ta. Madrid veinte y quatro de henero de mil setez.os sesenta y
cinco = Previenese que la annata que corresponde a este titulo
por estar en el de permuta del Curato = por ocupacion del Sr.
Contador general = Fran.co de Sarribones

Titulo de Cura — Dn. Carlos por la gracia de Dios Rey de Castilla de Leon, de
Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalen, de Navarra, de
Granada, de toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de
Sevilla &c. Admor. perpetuo de la horden y Cavalleria de Sant-
iago por autoridad App.ca Reverendo Padre Prior del Conv.to
de Santiago de Ucles de mi Consexo, y a otra qualquiera
persona que para lo aqui contenido poder tenga sabed
que el Licen.do Dn. Ygnacio Joseph de Guzman Cura Vica-
rio de la Villa de Caravaca, y el Licen.do Dn. Pedro Becerra
y Moreno Cura de la Yglesia Parrl. de Santa Maria de la
Plaza tamb.n de la Diocesis de Murcia, y ambos Religiosos de la
[strikethrough] horden me representaron tenian tratado permu-
tar el uno con el otro los expresados beneficios, por lo qual
me suplicaron que en atencion alos motibos, y Causales
que expusieron fuese servido admitirles dha permuta, y
en su consequencia mandarles despachar los titulos corres-
pondientes, y como la materia fuese, y en su bista, y de lo ex-
puesto en su razon, por el Cavallero Procr. general de la
dha horden de Santiago, y el que hace oficio de mi fiscal
con acuerdo de los de dho mi Consexo de las hordenes, con-
descendiendo a su suplica, tube en tenerla a los dhos
dos Curas Parrochos la licencia que pedian, y en aprobar
como por la presente apruebo, y confirmo la referida
permuta que hicieron, y mando que presentandose el
expresado Licen.do Dn. Pedro Becerra, y Moreno personal-
mente ante bos con esta mi Carta, dentro de veinte dias
primeros siguientes al de la fecha de ella, le deis, y hagais

Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz